



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2024-MPLC/A

Quillabamba, 21 de marzo del 2024.

VISTOS:

Informe N° 043-2024-LAVA/R/ PMLSAP/GMA/MPLC, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la inspectora del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Publica en la ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención”, el Informe N° 285-2024.GMA/MPLC-RCRC, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Blgo. Roberto Carlos Rojas Céspedes, Gerente de Medio Ambiente, Informe Legal N° 000251-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, Proveído N° 1495 de Gerencia Municipal de fecha 13 de marzo de 2024, Informe N° 163-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Mg. CPC Herbert Yhon Blanco Tapia, Informe N° 153-2024-JVM/OGPP-MPLC de fecha 21 de marzo de 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. John Vargas Muñiz, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que señalan que la municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el Artículo 43 de la Ley acotada señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, en su artículo 10° respecto de medidas en materia de bienes y servicios, en su numeral 10.4) señala: “La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público”. Así también el segundo párrafo del precitado numeral precisa “La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo”;

Que, mediante Informe N° 043-2024-LAVA/R/ PMLSAP/GMA/MPLC, fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la inspectora del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Publica en la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincial de La Convención" Ing. Giovana Cáceres Quispe, remite el sustento técnico para la adquisición de vehículos no convencionales a fin de cumplir con las metas y objetivos programados en el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Publica en la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincial de La Convención", proyecto que contempla la adquisición de 03 volquetes de 5 TN, para la recolección selectiva de transporte de residuos sólidos orgánicos para mejorar la gestión de residuos sólidos de la ciudad de Quillabamba, así también contempla la adquisición de 01 camión cisterna de aproximadamente 1250 galones, necesario para el transporte de agua para llevar a cabo la limpieza y desinfección de los centros de abastecimientos y principales espacios de mayor concentración de la ciudad. En ese sentido solicita la autorización del titular del pliego, para continuar con el trámite administrativo para la adquisición de vehículos no convencionales, cuyas características técnicas y/o especificaciones técnicas se detallan en el ANEXO N° 01 de la hoja de requerimiento N° 1797 de fecha 07 de marzo de 2024;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2024-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 285-2024.GMA/MPLC-RCRC, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Medio Ambiente, Blgo. Roberto Carlos Rojas Céspedes, remite el Informe No 043-2024-LAVA/R/PMLSAP/GMA/MPLC que contiene el sustento técnico emitido por la inspectora del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Publica en la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincial de La Convención", para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal No 000251-2023-OGAJ-MPLC, de fecha 11 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamán, opina que, ES PROCEDENTE AUTORIZAR la adquisición de vehículos no convencionales, según el requerimiento N° 1797-2024, en merito sustento técnico realizado por la inspectora del g proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Publica en la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincial de La Convención";

Que, mediante Informe N° 163-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC de fecha 21 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Mg. CPC Herbert Yhon Blanco Tapia, informa que el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Publica en la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincial de La Convención" cuenta con recursos financieros para su ejecución durante el año 2024 que fueron considerados en el PIA 2024 y el PIM actual, contando con saldos disponibles para la atención de la contratación de servicios y adquisición de bienes. emitiendo OPINION FAVORABLE de disponibilidad presupuestal con cargo a la asignacion de Recursos de la Secuencia Funcional N° 0008 en el rubro de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe N° 153-2024-JVM/OGPP-MPLC de fecha 21 de marzo de 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. John Vargas Muñiz, remite el Informe que contiene la Opinión Favorable de disponibilidad presupuestal y el Reporte de Certificación Vs. Marco Presupuestal de la Secuencia Funcional N° 0008;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NO CONVENCIONALES**, consistentes en tres (03) volquetes de 5 TN y un (01) camión cisterna de 1250 Gln. según especificaciones técnicas contenidas en la hoja de requerimiento de bienes N° 1797-2024 con cargo al proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Publica en la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincial de La Convención" con CUI 2372765.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, Gerencia de Administración, Oficina de Abastecimientos y demás áreas involucradas de la Entidad que por la naturaleza de sus competencias intervengan en la IMPLEMENTACION de acciones para continuar con el procedimiento de adquisición de los bienes autorizados por el artículo primero de la presente Resolución, en observancia a la normativa de Contrataciones del Estado vigente y otras normas aplicables.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la remisión oportuna de una copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, ello en cumplimiento a lo señalado en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, Gerencia de Administración, Oficina de Abastecimientos y demás áreas estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C./CSM
ALCALDIA
GAI
OGA
OGU
UA
OTIC
ARCH



Dr. ALEX-CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679